



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nro Interno 23393 ADJUDICA Y CONTRATA OBRAS DE
NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES,
COMUNA DE MELIPEUCO

TEMUCO, 05 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4898

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 4468** de fecha **08/11/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública ID 712307-112-O122, para la ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO".
- b) El **Decreto 315** de fecha 04/03/2022, con Toma de Razón el 10/03/2022, de la Dirección de Presupuestos, y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Código BIP. 40021288-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CODIGO BIP 40021288-0 que considera la programación financiera para el año 2022 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-112-O122**, "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- e) El **Ordinario N°50** de fecha **29/06/2022** de la Subsecretaria de evaluación social y la Dirección de Presupuestos que entrega instrucciones excepcionales para proceso de reevaluación por aumento de costos en licitaciones.
- f) El **Oficio Circular N°12** de fecha **05/07/2022** del Ministerio de Hacienda que modifica el Oficio Circular N°2 que instruye a ministros de estado, subsecretarios y jefes de servicios e instituciones del sector público en cuanto a los montos de adjudicación de estudios básicos, proyectos o programas de inversión.
- g) La **publicación de fecha 11/11/2022 del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-112-O122, con las fechas de la propuesta.
- h) La **Resolución Exenta N° 4737** de fecha **25/11/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- i) La **Adición N° 1** de fecha 14/11/2022 que modifica fechas del aviso publicado en el Diario Austral.
- j) El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-112-O122 "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO" de fecha 29/11/2022, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación pública ID 712307-112-O122 firmado con fecha 02/12/2022, que procede la comisión a evaluar la oferta presentada por oferente.
- l) El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 02/12/2022 del proyecto "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO**", CODIGO BIP 40021288-0".
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 298586** de fecha 18/11/2022, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica y Formulario oferta de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT 77.187.140-2.
- n) El Oficio ORD N° 0430 de fecha 15/09/2021 y su modificación ORD N°0192 de fecha 22/04/2022 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- o) El D.S. N°236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.

- p) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- q) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- s) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía.
- v) Resolución RA N°116855/3023/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, que autoriza en cometido al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- w) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- x) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- 1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-112-O122, de fecha 01/08/2022, solicitada para la Obra “**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO**”, en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	normalizacion y mejoramiento rutas peatonales comuna de melipeuco	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No hay.

- 2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas firmado con fecha 09/08/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra “**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO**” y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (Pa) 55%
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
 - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %

- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (PF) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

Puntaje Total = 0.55 **P_a** + 0.05 **P_{b1}** + 0.10**P_{b2}** + 0.10 **P_c** + 0.10 **P_d** + 0.05 **P_e** + 0.05 **P_f**

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (UF)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	MANO DE OBRA FEMENINA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe)	(Pf)	
		55%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	5%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. 77.187.140-2	Oferta	24.003,09	11	221.992,82	96,70	195%	17,65%	CUMPLE	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	100	
	Ponderación	55	5	10	8	10	5	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 98 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO"**.

3. Que el Ordinario N°50 mencionado en visto letra e) de la presente resolución indica que "En términos de su Adjudicación, si el proyecto presenta incrementos de hasta un 20% en los ítems de "Obras Civiles y/o Equipos/Equipamiento" podrá ser adjudicado sin ir a una reevaluación, siempre y cuando dicho monto no supere en más de 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".
4. Que el Oficio Circular N°12 mencionado en visto letra f) de la presente resolución donde se indica que "Ningún proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en mas del 20% el valor de la recomendación satisfactoria (RATE RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia..."
5. Que la comisión deja constancia que el monto ofertado por la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., de 24.003,09 U.F. supera en un 19,61% al monto disponible total de 20.066,99 U.F. establecido en el Punto 9 de las B.A.E. "DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS (Art. 73 DS N° 236/ 2002, de V. y U.)" el cual es menor al 20%, por lo cual se cumple con lo indicado en los considerandos 3 y 4, y en donde se señala que "En caso de que la oferta exceda el monto disponible se evaluará la factibilidad de adjudicar, en caso de no ser posible, la oferta será declarada inadmisibile por falta de recursos y desierta la licitación".
6. Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo a visto letra l) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la emisión de orden de compra.

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, citado en el visto letra i) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-112-O122 **"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO"**.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO", CODIGO BIP 40021288-0, por un monto total de ejecución de obras por **24.003,09 U.F.** (veinticuatro mil tres coma cero nueve unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El monto incluye valores proforma por 16,12 UF.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras por **24.003,09 U.F.** (veinticuatro mil tres coma cero nueve unidades de fomento), el cual no considera valores pro-forma por 16,12 UF, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40021288-0 de la obra "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, COMUNA DE MELIPEUCO"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto
2022	1 UF
Posterior	24.002,09 UF

- 12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

VOG/CSR/SFB/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OF. DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES